



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante oficio con radicado No. 2022020000166 del 3 de enero de 2021, la Gerencia de Servicios Públicos, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado No. 2022020000293 del 4 de enero de 2022, el Secretario de Hacienda (E), autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos, en el agregado de gastos de funcionamiento.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, para dar cumplimiento al objeto contractual "Adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos", toda vez que los recursos para tal fin se encuentran en el rubro de viáticos y gastos de viaje y se necesitan en el rubro Servicios de Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

<

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	113B	2-1-2-02-02-010	C	999999	50.000.000	Viáticos funcionarios en comisión

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	113B	2-1-2-02-02-006	C	999999	50.000.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministros y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L.F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Iván Felipe Melásquez Betancur
IVÁN FELIPE MELÁSQUEZ BETANCUR
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Andrés Felipe Giraldo Rendón Apoyo jurídico Secretaría de Hacienda	<i>AR</i>	05/01/2022
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAOS</i>	6-1-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.